

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
LA JUNTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES
ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONVOCA

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
(PERÍODO 2025-2028) ANTE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO:

1. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

- a. Dos (2) estudiantes por cada una de las Facultades.
- b. Un (1) estudiante por cada Centro Regional.

2. CONSEJO ACADÉMICO.

- a. Dos (2) estudiantes por cada una de las Facultades.
- b. Un (1) estudiante por cada Centro Regional.

3. CONSEJO ADMINISTRATIVO.

- a. Un (1) estudiante por el Campus Central Metropolitano.
- b. Un (1) estudiante por los Centros Regionales, escogido entre ellos.

4. JUNTA DE FACULTAD.

- a. Un (1) estudiante por cada una de las carreras de la Facultad.
- b. Un (1) estudiante por cada Centro Regional correspondiente a alguna de las carreras de la Facultad.

5. JUNTA DE CENTRO REGIONAL.

- a. Un (1) estudiante por cada carrera que se imparta en el Centro Regional correspondiente.

LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES INCLUYEN PRINCIPALES Y SUPLENTES.
ESTAS ELECCIONES SE REGIRÁN ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

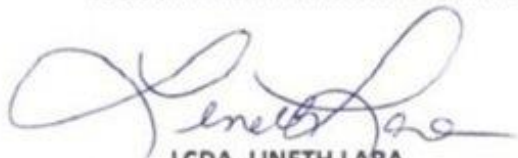
1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES, ADMINISTRATIVOS, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y REPRESENTANTES DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, APROBADO POR LA JUNTA ACADÉMICA, EL 3 DE OCTUBRE DE 1985 Y MODIFICADO EN LA SESIÓN N° 10-86 CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1986.
2. REGLAMENTO PARA LA PRIMERA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, APROBADO POR LA JUNTA ACADÉMICA EN LA SESIÓN 05-86 DEL 14 DE MAYO DE 1986, MODIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN LA REUNIÓN ORDINARIA 01-97 REALIZADA EL 5 DE FEBRERO DE 1997.
3. DISPOSICIONES SOBRE EL PERÍODO DE EJERCICIO Y VIGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, INVESTIGADORES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, EN REUNIÓN N° 04-88 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1988 Y MODIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN REUNIONES N° 05-93 CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1993 Y N° 01-99 CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 1999.
4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, MODIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 05-93 CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1993.

CUALQUIER DUDA O CONFLICTO QUE SE PRESENTE EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS O EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ESTAS ELECCIONES, DEBERÁ SER RESUELTO ÚNICAMENTE POR LA JUNTA DE ELECCIÓN, PREVIA CONSULTA ESCRITA DIRIGIDA A SU PRESIDENTE.

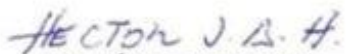
LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE ELECCIÓN DEBERÁN CONSTITUIR LOS COMITÉS A MÁS TARDAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2025.

UNA VEZ CONSTITUIDOS LOS COMITÉS DE ELECCIÓN, LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DEBERÁN REMITIR A ESTA JUNTA LAS ACTAS ORIGINALES DE CONSTITUCIÓN DE ESTOS COMITÉS.

LOS COMITÉS DE ELECCIÓN DEBERÁN ADOPTAR EL CALENDARIO DE ELECCIONES QUE SE ADJUNTA.



LCDA. LINETH LARA
DIRECTORA
BIENESTAR ESTUDIANTIL



ARQ. HÉCTOR ACEVEDO
SUPLENTE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

NIEVES VÁSQUEZ
ESTUDIANTE REPRESENTANTE
DEL CAMPUS CENTRAL



DAN-EL DANIES
ESTUDIANTE REPRESENTANTE
DE LOS CENTROS REGIONALES



MOCHETH TRIANES
ESTUDIANTE REPRESENTANTE
DEL CAMPUS CENTRAL



DADA EN EL CAMPUS DR. VÍCTOR LEVI SASSO, AL NOVENO (9) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)